



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JCP/JRLL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 001147

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. CLAUDIA VERÓNICA SAN MARTÍN JARAMILLO, FOLIO: 877422

TEMUCO, 13 JUL. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de diciembre de 2015, D. Juan Carlos González Coronado, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a D. Claudia Verónica San Martín Jaramillo en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 08 de octubre de 2015 al 06 de noviembre de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$252.176.- (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis pesos), según estado de cuenta N° 2335754 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Juan Carlos González Coronado, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Rossana Jara Figueroa, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Colección Sucapsular Hepático Derecho y Colectistectomía;

4.- Que, con fecha 05 de julio de 2017 el asegurado realizó abono por un monto de \$12.609, lo que equivale al 5% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, según da cuenta comprobante de pago N° 289716, de acuerdo a mail fecha 11 de julio de 2017 de D. Paulina Carilao de Caja Central del Hospital de Temuco, todo esto en concordancia a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 2339 de fecha 16 diciembre 2015;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESUELVO:

1.- **ACoger PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Juan Carlos González Coronado, por las prestaciones otorgadas a D. Claudia Verónica San Martín Jaramillo en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un **95%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$239.567.- (Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete pesos);

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Claudia Verónica San Martín Jaramillo desde el 08 de octubre de 2015 al 06 de noviembre de 2015 según estado de cuenta N° 2335754 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Juan Carlos González Coronado
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Jefe Sucursal FONASA Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)